



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2022-00074-00
Interlocutorio. 0619

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO TORO ARIAS

DEMANDADO: AMPARO LAVERDE DE RINCÓN

Como la solicitud de medidas previas se ajusta a los lineamientos consagrados en el artículo 599 del Código General del Proceso, es viable acceder al decreto de la medida impetrada.

Por lo Expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-15686, ubicado en el municipio de Calarcá, Quindío, denunciado como de propiedad de la demandada AMPARO LAVERDE DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 24.573.011.

LIBRESE el oficio respectivo.

Inscrito el embargo, se dispondrá lo concerniente al secuestro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 66
DEL 06 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddca5158e23dbef05929c079e12df9771a6848e55b4a00f1290682c3ab8a37e1**

Documento generado en 05/05/2022 03:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>